

Acta N° 19
Res. N° 46
Exp. 2016-25-5-011417
ST/ev

Montevideo, 11 de junio de 2019.

VISTO: la Resolución N° 45 adoptada en el día de la fecha, por la cual se autoriza, por vía de excepción y hasta agosto de 2020, a conformar el orden de egresados de las Comisiones de carrera Locales para ATPI-MPI, por egresados de la carrera de Maestro en Primera Infancia, egresados de la Tecnicatura de ATPI, Maestros especializados en Educación Inicial, Maestros de Educación Inicial Plan 1992 Reformulado 2001 y egresados del curso de perfeccionamiento en Educación Inicial para maestros de Educación Primaria dictado por el CFE.

RESULTANDO: i) que por Resolución N° 27 Acta N° 9 de fecha 26 de marzo de 2019, se aprobó el Reglamento de las Comisiones de Carrera Nacionales.

ii) que en las Disposiciones Transitorias de dicho Reglamento se establece: *"Para el caso de las CCN de Maestro de Primera Infancia (MPI), el orden egresados estará constituido por los egresados de la Tecnicatura en Primera Infancia en el caso de que no existan egresados de la carrera en el Centro."*

CONSIDERANDO: que en virtud de lo dispuesto por este Consejo, resulta necesario rectificar dicha disposición a fin de ser aplicada en la elección para el año 2019 de las Comisiones de Carrera Nacionales.

Atento: a lo establecido en el Art.63 de la Ley 18437 del 12 de diciembre de 2008 y Acta Ext. N° 5 Resolución N° 1 de fecha 24/06/10 del Consejo Directivo Central;

EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN,

RESUELVE:

1) Rectificar el Capítulo: "Disposiciones Transitorias" del Reglamento de las Comisiones de Carrera Nacionales, aprobado por Resolución N° 27 Acta N° 9 de fecha 26 de marzo de 2019, estableciendo que quedará redactado de la siguiente manera:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

"Para el caso de las CCN de Maestro de Primera Infancia (MPI), el orden egresados estará constituido por: egresados de la Tecnicatura de ATPI, Maestros especializados



en Educación Inicial, Maestros de Educación Inicial Plan 1992 Reformulado 2001 y egresados del curso de perfeccionamiento en Educación Inicial para maestros de Educación Primaria dictado por el CFE, en el caso de que no existan egresados de la carrera en el Centro.”

2) Comuníquese a todos los Institutos y Centros dependientes de este Consejo, a los Institutos Académicos, a la Coordinación de la carrera de MPI-ATPI, a la Mesa Permanente de ATD y al Dpto. de Comunicaciones para su publicación en la página Web. Oportunamente, archívese.



Prof. Daniel Martínez Cagide
Secretario General



Mag. Ana María Lopater
Directora General

